



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

392

LA SERENA,

10 JUL 2018

VISTOS:

La **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la **Ley N° 19.880**, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El **Decreto Alcaldicio N° 1922/13**, de fecha 31 de mayo de 2013, que aprobó el Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de *Gift Card* de la Ilustre Municipalidad de La Serena; El **Decreto Alcaldicio N° 626/17**, de fecha 02 de mayo del año 2017, que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *Gift card*,

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 8º del **Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena**, que establece: *“una vez suscrita la denominada Ficha para la entrega de aporte social mediante Gift Card”, se ordenará su entrega mediante la dictación del respectivo Decreto”*.

2.- Que se han tenido a la vista los Informes Sociales elaborados de cada uno/a de los beneficiarios/as, quien en conformidad a lo dispuesto en el reglamento anteriormente individualizado.

3.- Lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N°626/17** que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *“Gift card”*.

DECRETO:

1.- **ORDÉNESE** la entrega de Gift Card, luego de cumplirse las formalidades y prescripciones contenidas en el respectivo Reglamento, a las siguientes personas:

Nº	Nombre	Rol único nacional
01	JULIA ELVIRA PAREDES CORTES	
02	ROSARIO DE LAS MERCEDES RIVERA ARAYA	
03	LESLIE PATRICIA TAPIA ALARCON	

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la entrega material de la Gift Card y su recepción deberá constar por escrito, firmando el beneficiario o interesado en señal de conformidad.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE SALAMANCA RIVERA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- Alcaldía
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección Desarrollo Social
 - Oficina de Partes
- LMV/JSR/MCJ/mmt